

PERMISO ORIGINARIO
(S. A. – S. R. L. – COOPERATIVAS – LIMITADA – OTROS)
(Resolución N° 53/2002 – Artículo 25)

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - Especificando País a ser Habilitado y Tipos de Cargas a Transportar.-
 - Detalle de las unidades a ser Habilitadas con las siguientes características:
Tipo, Marca, Carrocería, Año, Chassis, Ejes, Capacidad de Carga, Patente.-
- 2.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005)
- 3.- Constitución de Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio y Estatuto de la Empresa.-
- 4.- Parque Automotor Autorizado con Capacidad Mínima de Bodega de 80 Toneladas .-
 - Cuatro (4) Equipos **(4 Tractos Camiones y 4 Semi Remolques)** Propiedad de la Empresa con **Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cedula Verde).**-
 - Las demás unidades por **Contrato Leasing (Ley 1295/98) Inscrito en la D. N. R. A.,** con los antecedentes de las unidades.-
 - Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cedula Verde) del Propietario.-
- 4.- Certificado de No Interdicción Judicial y No estar en Quiebra.-
- 5.- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 6.- Registro Único de Contribuyente (R. U. C.).-
- 7.- Balance Comercial del Ejercicio anterior o Balance de Apertura visado por el Ministerio de Hacienda.-
- 8.- Patente Municipal Actualizado.-
- 9.- Título de Propiedad por Escritura Pública o Contrato de Arrendamiento del Local de la Empresa.-
- 10.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
- 11.- Cumplimiento de las Leyes Laborales:
 - Contrato de Trabajo
 - Inscripción Patronal del Ministerio de Justicia y Trabajo
 - Inscripción Patronal del Instituto de Previsión Social (I. P. S.)
- 12.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-

OBSERVACION: Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANÍA.**-



PERMISO ORIGINARIO – PRORROGA o RENOVACION
(Resolucion N° 53/2002 – Artículo 26)

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Direccion Nacional de Transporte Terrestre.-
- 2.- Resolucion anterior del Permiso Originario.-
- 3.- Ultimo Parque Automotor Autorizado.-
- 4.- Certificado de No Interdicion Judicial y No estar en Quibra.-
- 4.- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5.- Balance Comercial del Ejercicio anterior visado por el Ministerio de Hacienda.-
- 6.- Patente Municipal Actualizado.-
- 7.- Declaracion Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
- 8.- Cumplimiento de las Leyes Laborales:
 - Contrato de Trabajo
 - Inscripcion Patronal del Ministerio de Justicia y Trabajo
 - Inscripcion Patronal del Instituto de Prevision Social (I. P. S.)
- 9.- Todas las unidades deberan contar con Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-

OBSERVACION: Todas las fotocopias a ser presentadas deberan estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**

PERMISO ORIGINARIO – EMPRESAS UNIPERSONALES **(Resolución N° 53/2002 – Artículo 27)**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - Especificando País a ser Habilitado y Tipos de Cargas a Transportar.
 - Detalle de las unidades a ser Habilitadas con las siguientes características: **Tipo, Marca, Carrocería, Año, Chassis, Ejes, Capacidad de Carga, Patente.**
- 2.- Matrícula de Comerciante Inscrito en el Registro Público de Comercio.-
- 3.- Parque Automotor Autorizado con Capacidad Mínima de Bodega de 80 Toneladas .-
 - Cuatro (4) Equipos **(4 Tractos Camiones y 4 Semi Remolques)** Propiedad de la Empresa con **Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cedula Verde).**
 - Las demás unidades por **Contrato Leasing (Ley 1295/98) Inscrito en la D. N. R. A.** con los antecedentes de las unidades.-
 - Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cedula Verde) del Propietario.-
- 4.- Certificado de No Interdicción Judicial y No estar en Quiebra.-
- 5.- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 6.- Registro Único de Contribuyente (R. U. C.).-
- 7.- Balance Comercial del Ejercicio anterior o Balance de Apertura visado por el Ministerio de Hacienda.-
- 8.- Patente Municipal Actualizado.-
- 9.- Título de Propiedad por Escritura Pública o Contrato de Arrendamiento del Local de la Empresa.-
- 10.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
- 11.- Cumplimiento de las Leyes Laborales:
 - Contrato de Trabajo
 - Inscripción Patronal del Ministerio de Justicia y Trabajo
 - Inscripción Patronal del Instituto de Previsión Social (I. P. S.)
- 12.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-

OBSERVACION: Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**

PERMISO OCASIONAL o VIAJE OCASIONAL **(Resolucion N° 53/2002 – Artículo 32)**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - Especificando País de Destino, Pasos Fronterizos y Tipos de Cargas a Transportar.-
 - Detalle de las unidades a ser Habilitadas con las siguientes características: **Tipo, Marca, Carrocería, Año, Chassis, Ejes, Capacidad de Carga, Patente.**-
- 2.- Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscripto en la D. N. R. A. (Cedula Verde).-
- 3.- Patente Municipal Actualizado.-
- 4.- Cedula de Identidad Civil y/o Registro Único de Contribuyente (R. U. C.).-
- 5.- Habilitación de DINATRAN y Planilla de Inspección Técnica.-
- 6.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-
- 7.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

OBSERVACION:

- Los Permisos Serán Habilitados solamente por un Periodo de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS.**-
- Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**-

RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
- 2.- Último Parque Automotor Autorizado.-
- 3.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-
- 4.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

OBSERVACION:

- Todas las unidades deberán contar con las Documentaciones conforme a las **Resolucion N° 53/2002, Artículo 5 y/o Resolucion N° 246/2005.**-
- Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**-

BAJAS DE UNIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - Especificando detalle de las unidades con las siguientes características: **Tipo, Año, Marca, Carrocería, Chassis, Ejes, Patentes, Tara.**
- 2.- Último Parque Automotor Autorizado.-
- 3.- Presentar los Certificados de Habilitaciones de las unidades.-
- 4.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

OBSERVACION: Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**

ALTAS y/o INCORPORACIONES DE UNIDADES AL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - Especificando detalle de las unidades a ser Habilitadas con las siguientes características: **Tipo, Marca, Carrocería, Año, Chassis, Ejes, Capacidad de Carga, Patentes.**
- 2.- Documentos a ser Presentados de las unidades:
 - Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cédula Verde) – **Resolución N° 53/2002, Artículo 5.**
 - Contrato Leasing (Ley 1295/98) Inscrito en la D. N. R. A. con los antecedentes de las unidades – **Resolución N° 53/2002, Artículo 5.**
 - Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cédula Verde) del Propietario.-
 - Constancia de Escritura de Transferencia a nombre de la empresa, a ser habilitada **por seis (6) meses única vez**, con los antecedentes de la unidad (**Resolución N° 42/2007, Artículo 3**),.-
 - Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cédula Verde) del Propietario.-
 - Contrato Leasing con Certificación de Firma por un **Plazo hasta seis (6) meses**, con los antecedentes de la unidad (**Resolución N° 246/2005, Artículo 3 - Ley 1295/98, Artículo 51**),.-
 - Título de Propiedad (Escritura Pública) Inscrito en la D. N. R. A. (Cédula Verde) del Propietario.-
- 2.- Último Parque Automotor Autorizado.-
- 3.- Todas las unidades deberán contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero.-
- 4.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

OBSERVACION: Todas las fotocopias a ser presentadas deberán estar **AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.**

PERMISO COMPLEMENTARIO **(LEY N° 1128/97 – ARTICULO 24)**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - 2.- Documento de Idoneidad (Original).-
 - Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen
 - Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay
 - 3.- Todas las unidades deberán contar con Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero y/o Declaración Jurada de Contratar Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero de presentar en las Fronteras.-
 - 4.- Poder Especial de designación de Representante Legal en todos los actos Administrativos y Judiciales en el Territorio Nacional.-
 - Si el Poder esta hecho en el País de origen deberá estar
 - Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen
 - Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay
 - En caso de estar hecho en Portugués deberá ser traducido al idioma español
 - 5.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
-

PRORROGA o RENOVACION DEL PERMISO COMPLEMENTARIO **(LEY N° 1128/97 – ARTICULO 25)**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - 2.- Resolución anterior del Permiso Complementario.-
 - 3.- Último Parque Automotor Autorizado.-
 - 4.- Todas las unidades deberán contar con Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero y/o Declaración Jurada de Contratar Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero de presentar en las Fronteras.-
 - 5.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
-

- Los Documentos de Idoneidad deben ser presentados ante la DINATRAN, de acuerdo a las siguientes vigencias:

Argentina	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo
Brasil	:	Ciento veinte (120) días de la fecha de expedición del mismo
Chile	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo
Uruguay	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo
Bolivia	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo
Peru	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo



RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO **EMPRESAS EXTRAJERAS**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - 2.- Ultimo Parque Automotor Autorizado.-
 - 3.- Todas las unidades deberán contar con Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero y/o Declaración Jurada de Contratar Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero para presentar en las Fronteras.-
 - 4.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
-

ALTAS DE UNIDADES – EMPRESAS EXTRAJERAS **AL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
 - 2.- Fax de Comunicación de Altas y/o Incorporación.-
 - 3.- Ultimo Parque Automotor Autorizado.-
 - 4.- Todas las unidades deberán contar con Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero y/o Declaración Jurada de Contratar Polizas de Seguros de Responsabilidad Civil y contra tercero para presentar en las Fronteras.-
 - 5.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-
-

BAJAS DE UNIDADES – EMPRESAS EXTRAJERAS **DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.-
- 2.- Fax de Comunicación de Bajas y/o Exclusión.-
- 3.- Ultimo Parque Automotor Autorizado.-
- 4.- Declaración Jurada (Orden de Servicio N° 16/2005).-

El Jornal Minimo Vigente es de G. 54.187.-

Derecho de Linea Anual (40 Jornales) por cada país	<u>G. 2.167.480.-</u>
Renovacion de Habilitacion (2 Jornales) por unidad	<u>G. 108.374.-</u>
Habilitacion por 1º Vez (2 Jornales) por unidad	<u>G. 108.374.-</u>
Comunicacion de Fax (1 Jornal por Pais hasta 10 unidades)	<u>G. 54.187.-</u>
Modificacion de Habilitacion (1 Jornal)	<u>G. 54.187.-</u>
Duplicado de Habilitacion (1 Jornal)	<u>G. 54.187.-</u>
Plastificado de Habilitacion	<u>G. 3.000.-</u>
Resolucion N° 87/2006 (6 Jonales por Habilitacion 1º Vez)	<u>G. 325.122.-</u>

Permiso Ocasional x 15 dias (5 Jornales)	G. 270.935.-
Comunicacion de Fax (1 Jornal por Pais hasta 10 unidades)	<u>G. 54.187.-</u>
	<u>G. 325.122.-</u>
Permiso Ocasional x 30 dias (10 Jornales)	G. 541.870
Comunicacion de Fax (1 Jornal por Pais hasta 10 unidades)	<u>G. 54.187.-</u>
	G. 596.057
Permiso Ocasional x 60 dias (20 Jornales)	G. 1.083.740.-
Comunicacion de Fax (1 Jornal por Pais hasta 10 unidades)	<u>G. 54.187.-</u>
	<u>G. 1.137.927</u>
Permiso Ocasional x 90 dias (30 Jornales)	G. 1.625.610.-
Comunicacion de Fax (1 Jornal por Pais hasta 10 unidades)	<u>G. 54.187.-</u>
	<u>G. 1.679.797.-</u>
Permiso Ocasional x 180 dias (60 Jornales)	G. 3.251.220.-
Comunicacion de Fax (1 Jornal por Pais hasta 10 unidades)	<u>G. 54.187.-</u>
	<u>G. 3.305.407.-</u>

SUSPENSION TEMPORAL DE LINEA **(Resolucion N° 53/2002 – Artículo 28)**

TODA EMPRESA PERMISIONARIA PODRA SOLICITAR LA **SUSPENSION TEMPORAL DE LINEA** POR UN **PERIODO NO MAYOR DE SEIS (6) MESES** DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y PODRA SER **PRORROGADO POR EL MISMO PERIODO**, VENCIDO ESTE ULTIMO LA EMPRESA DEBERA ABONAR EL DERECHO DE LINEA O DE LO CONTRARIO **SOLICITAR LA CANCELACION** DE LA MISMA.-

TODAS LAS PERSONAS FIRMANTES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y TENDRAN QUE REGISTRAR SUS RESPECTIVAS FIRMAS EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ANTECEDENTES DE LA D. N. T. T.-

CLASIFICACION DE TIPOS DE CARGAS

(Resolucion N° 53/2002 – Artículo 22)

- Cargas Generales
- Cargas Liquidadas
- Cargas Refrigeradas
- Cargas Peligrosas
- Cargas Especiales

Observacion: los Tipos de Cargas y sus Subdivisiones se regiran por sus Leyes y Reglamentos correspondientes.-
